



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La presentación del Plano de Mensura para Desafectación del Dominio Público con destino a Espacio Verde, ubicado en la Manzana 081 de la Sección 002 de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, en la intersección de las calles La Rioja y Calle Pública; la Ordenanza N°627/2008 de aceptación de donación del Polígono destinado a Espacio Verde; la Ordenanza N°616/2008 - Código Urbanístico de la Localidad de Malvinas Argentinas; y el documento de Directrices de Planeamiento e Inversión Pública de Malvinas Argentinas, desarrollado en colaboración con la Dirección Nacional de Planificación Estratégica Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un importante déficit habitacional, que el documento de Directrices de Planeamiento e Inversión Pública de Malvinas Argentinas lo estima en 750 viviendas, sin considerar el déficit habitacional cualitativo (27.7%) y la tenencia irregular de vivienda (15.87%).

Que es necesario la creación de las parcelas con afectación al interés social, que permita al Municipio acceder a planes y programas de habitacionales y de infraestructura, y a los ciudadanos de la localidad acceder a la vivienda propia, con facilidades de pago y tasas subsidiadas.

Que la Ordenanza N°616/2008 - Código Urbanístico de la Localidad de Malvinas Argentinas enmarca la parcela en la Zona 3, con un carácter urbanístico de ampliación de urbanización poblacional y considerada a la vez residencial, características básicas de vivienda colectiva y actividades de servicio a escala de su población.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N°8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 232**



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



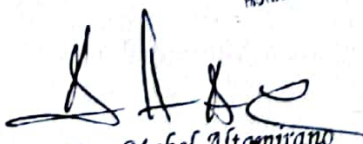
Artículo 1º: Desafectar del Dominio Público del Estado Municipal de Malvinas Argentinas el inmueble que se describe como una fracción de terreno, ubicado en la Manzana 076 de la Sección 002 de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, en la intersección de las calles La Rioja y Calle Pública, cuyas dimensiones y colindancias son las siguientes: 20.00 metros con orientación Nor Este lindando Espacio Verde (Exp. Prov. N°0033-041830/2008), 81.00 metros con orientación Sur Este lindando con calle Pública de 20 metros de ancho oficial, 20.00 metros con orientación Sur Oeste lindando con calle La Rioja de 12 metros de ancho oficial y 81.00 metros con orientación Nor Oeste lindando con las Parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Plano de Subdivisión Exp. Prov. N°0033-041831/2008, haciendo un total de 1619.70 metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral es DPTO 13 - PED 03 - PBLO 026 CIRCUNSC 01 - SECCIÓN 02 - MANZANA 081 - PARCELA 101, de acuerdo al Plano de Mensura para Desafectación del Dominio Público confeccionado por el Agrimensor Gabriel Eduardo Haniewicz, Matrícula Profesional N°1354/1, y que se agrega a la presente como formando parte de la misma, quedando en la órbita del Dominio Privado Municipal.

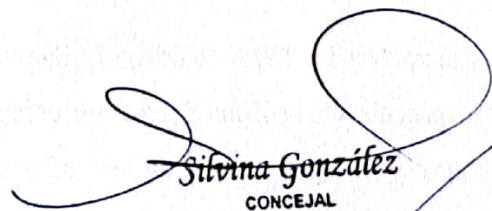
Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para realizar las inscripciones catastrales y registrales correspondientes a los efectos de la presente Ordenanza, respecto el inmueble descrito en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese. -

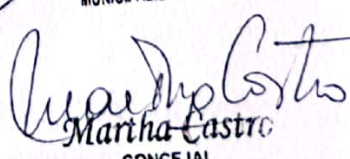
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 01 días del mes de septiembre de 2021.


Lic. Vanesa Sartori
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

GEOREFERENCIACIÓN
COORDENADAS GAUSS KRÜGGER
SISTEMA POSGAR 98

Mojón	X	Y
A	6529547.07	4400807.59
B	6529540.98	4400826.64
C	6529193.50	4400708.34
D	6529199.58	4400689.29

Plano de: **MENSURA PARA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO** Foja:

Titular Registral:

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

UBICACIÓN	Según TÍTULOS	Según CATASTRO	NOMENCLATURA CATASTRAL	
			Provincial	Municipal
	Departamento:	COLÓN	Dpto. 13	
	Pedania:	Constitución	Ped. 03	
	Lugar:		Pblo. 26	
	Municipalidad:	Malvinas Argentinas	C. 01	D. 01
			S. 02	Z. 02
		Calle Pública S/Nº	M. 081	M. 081
	Mz. Of.: Lote:		P. 101	P. 101
DOMINIO	MATRICULA Nº		Nº de Cuenta	

Antecedentes Relacionados: Exp. Prov. N° 0033-041830/2008, Exp. Prov. N° 0033-041831/2008, Exp. Prov. N° 0033-000341/2005, Exp. Prov. N° 0033-057959/1995, todos archivados en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, y Parcelario Municipal.

Observaciones: El presente Plano de Mensura se confecciona para la Desafectación del Dominio Público destinado a Espacio Verde al Dominio Privado de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, con destino a la construcción de viviendas en el marco del Programa Casa Propia. Es de aplicación la Resolución Normativa N°1-2015.

Certifico haber realizado y amojonado el trabajo en el terreno, finalizando las operaciones con fecha 10/08/2021

MAZZALAY, Gastón Emanuel
D.N.I. N°33.667.030
Apoderado

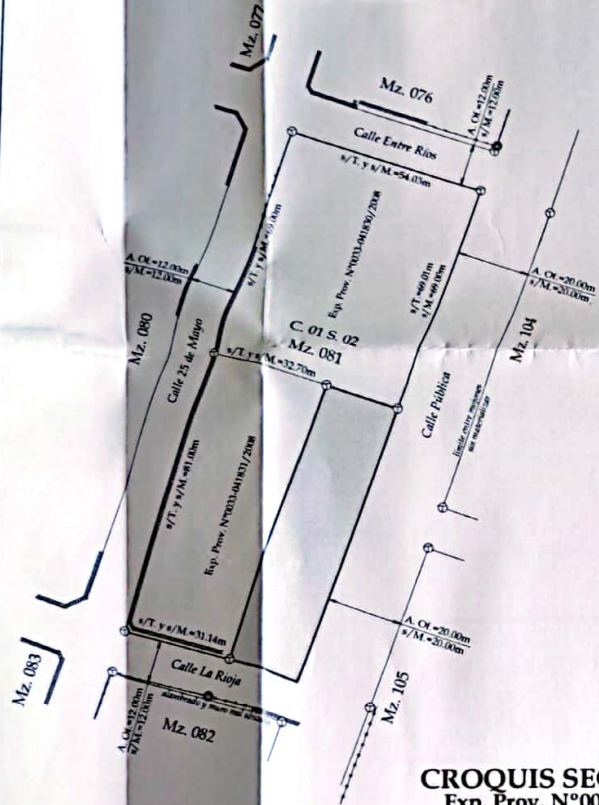
Gabriel Eduardo HANIEWICZ
AGRIMENSOR
Matricula 1354/1

Exp. Prov. :

Fecha de Visación:

UBICACIÓN

Escala = 1:1000



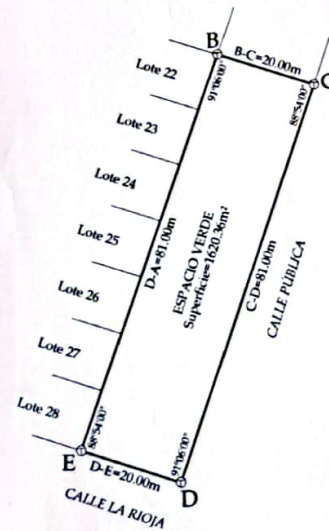
CROQUIS SEGÚN PLANO

Exp. Prov. N°0033-041831/2008

Escala = 1:750

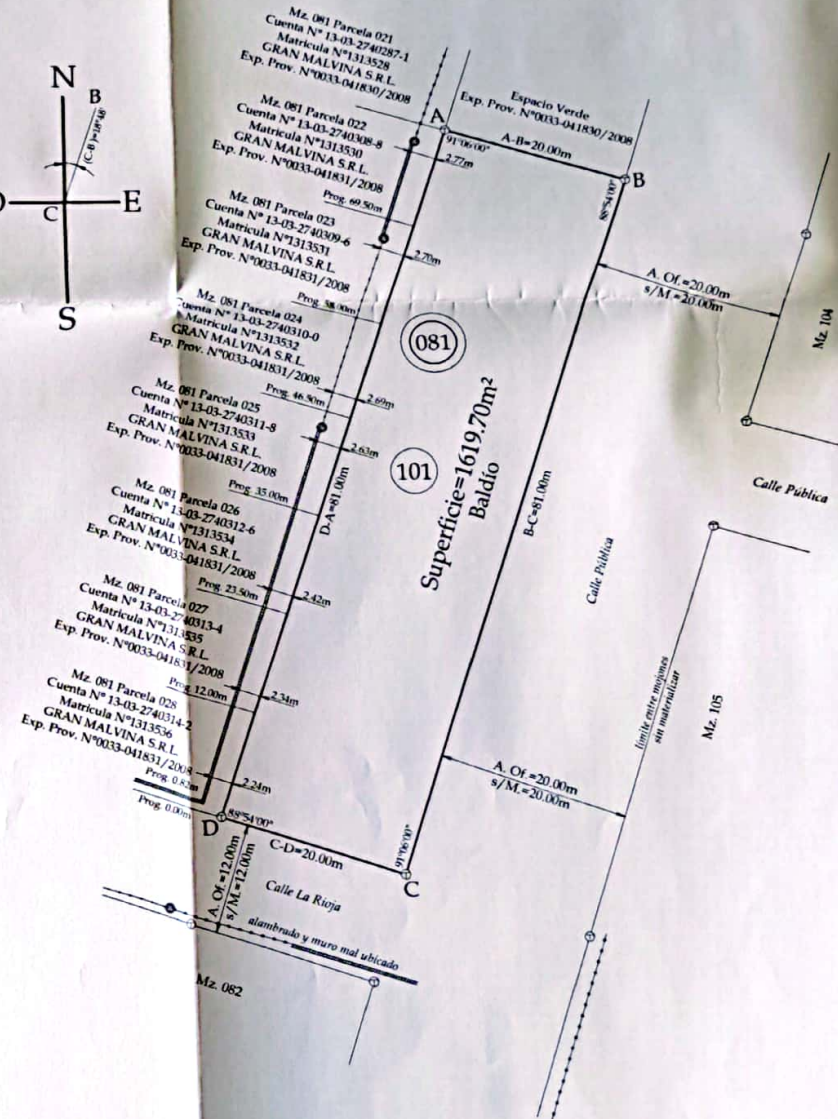
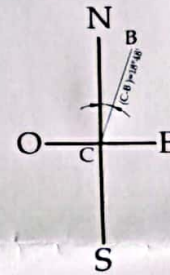
SIMBOLOGÍA

- ⊙ Mojón de Hierro
- Poste de Hormigón
- Poste de Madera
- Limite de Propiedad
- Alambrado de Hilos
- - - Alambrado Tejido
- == Muro contiguo
- ==== Muro



MENSURA

Escala = 1:400



REGISTRO DE SUPERFICIE

ESPACIO VERDE	SUPERFICIE SEGÚN PLANO	1620.36 m²	DIFERENCIA en menos
Lote	SUPERFICIE SEGÚN MENSURA	1619.70 m²	0.66 m² *
(101)	Superficie Terreno	Superficie Edificada	Observaciones
	1619.70m²	—	Polígono A-B-C-D-A Baldío

* La diferencia de superficie entre Plano Exp. Prov. N°0033-041831/2008 y la Mensura se debe a la precisión de los cálculos.



Usuario Web 20276546881 Nombre HANIEWCZ GABRIEL EDUARDO(MAT: 1354) Fecha Alta 21/08/2021

Numero de operacion: 31,126

Tipo de reserva: Normal

Descripcion MENSURA PARA DESAFECTACION DE DOMINIO PUBLICO EV6

Tipo de operacion: MENSURA PARA DESAFECTACION D

Titulares : MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Departamento : 13 - COLON

Pedania : 3 - CONSTITUCION

Localidad : 26 - MALVINAS ARGENTINAS

Detalle de nomenclaturas reservadas

Tipo de Parcela	Nomenclatura	Estado
Parcela Urbana	1303260102081101	PENDIENTE



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La presentación del Plano de Mensura, Unión y Subdivisión,
del Titular Registral **GRAN MALVINA S.R.L.**-

Y CONSIDERANDO:

Que en relación a la aprobación del Plano de Mensura,
Unión y Subdivisión de la Manzana **81**, Parcelas **5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**, de la **Segunda Sección** de **GRAN MALVINA S.R.L.**, confeccionado
por el Ingeniero Civil Federico Augusto Martí.-

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 19 de la Ley
Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: ACÉPTESE la donación del Polígono destinado a **espacio verde**, cuyas dimensiones y colindancias son las siguientes: 20.00 metros con orientación Nor Este lindando con Parcela 13, 81.016 metros con orientación Sur Este lindando con calle Pública, 20.00 metros con orientación Sur Oeste lindando con calle La Rioja y 81.014 metros con orientación Nor Oeste lindando con las Parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del mismo plano de subdivisión, de la Manzana **81** de la **Segunda Sección**, haciendo un total de 1620.36 metros², cuya

nomenclatura catastral es DPTO 13 - PED 03 - PBLO 026 CIRCUNSC 01 - SECCIÓN 02 - MANZANA 081 - PARCELAS 1, 2, 3, 4, 13, 14 y 15, de acuerdo al Plano de Mensura, Unión y Subdivisión que se acompaña como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 05 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2008.-

627/2008